ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 321 / 2014

FECHA: 11 DE AGOSTO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **COMERCIO**

Ubicado en **PLAZA YUNGAY Nº 609, LOCAL 2045 OSORNO**

Población

Sector **(ZONA C-2)**

Propiedad de **CENCOSUD SHOPPING CENTER S.A.**

R.U.T. Nº **94.226.000-8**

Rol **121-3**

PERMISO OTORGADO OBRA MENOR Nº 19 **FECHA 14/01/2013**

Superficie edificada:

Subterráneo 1º	
1º piso	------ M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
Sgtes.	
TOTAL	------ M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Electricidad Certificado TE1 Nº 723988 DEL 19/07/2012 SEG

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES * OSORNO *

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la obra menor, habilitación del local comercial de un inmueble , ubicado Plaza Yungay N° 609, Local 2045 Osorno, que no significo aumento de superficie.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecta : Víctor Fernández Gómez

AVM/ESP/esp